

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8483/99.-

VISTO:

El expediente N° 040-M-97, y.-

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Vecinal del barrio Alta Barda solicita el cambio de la parada de taxi N° 26 del barrio, proponiendo la habilitación de una dársena sobre el lado oeste de la Comisaría 4° en Avenida Las Flores, con la conformidad de los taxistas de la parada quienes firma al pie de la nota;

Que a fojas 2/3, la Dirección de Transporte emite informe técnico y lo propio hace la Subsecretaría de Servicios Públicos Municipal a fojas 5;

Que la parada en cuestión ha sido creada por Ordenanza N°7112/95 (Artículo 3°, Anexo I) e identificada como Parada N°26 mediante Decreto N°294/96, Artículo 7°;

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos en su Despacho N° 055/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 06/99, celebrada por el Cuerpo el 26 de marzo del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**Sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): MODIFICASE el Anexo I, punto 10, de la Ordenanza N°7112/95, en lo -----referente a la reubicación de la Parada de Taxi N°26, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ANEXO I

“10) Parada ubicada en Barrio Alta Barda, sobre Avenida Las Flores, margen Oeste, en dársena con capacidad vehicular: 4 (cuatro) unidades”.-

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPTE. N° CD 040-M-97).-

ES COPIA:
Neg.-



FDO: REINA
GAITAN.-

Ordenanza Municipal No	8483	/19 99
Promulgada por Decreto No	0462	/19 99
Expte. No	C.D. 040. M. 97	
Obs.:		